LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1947

IMPUESTOS .--- Se Crean en la proporción señalada sobre litro de gasolina, petróleo crudo y fuel oil que se consuma en el Departamento de Cochabamba.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA: ----Articulo 1o.--- Establécese el impuesto de veinte centavos (Bs. 0.20) por litro de gasolina; de diez centavos(Bs. 0.10) por litro de petróleo crudo y de cinco centavos(Bs. 0.05) por litro de fuel oil, que se consuma en el Departamento de Chuquisaca, destinado a la construcción , conservación y mejoramiento de caminos en el mismo Departamento.

Articulo 2º.--- Estos impuestos serán recaudados por las oficinas de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos de Chuquisaca, las mismas que depositarán mensualmente las recaudaciones en el Banco Central de Bolivia en una cuenta especial"Pro—Caminos de Chuquisaca" a orden de la Prefectura del Departamento.

Articulo 3º.--- Para el cumplimiento de esta Ley, se organiza una Junta o Comité compuesto por el Prefecto, un representante de la Contraloría, el Ingeniero de Vialidad, un Representante del Rotary Club, un representante de la Sociedad Rural y otro del Sindicato de Chóferes de Sucre; el que se encargará de la administración y manejo de éstos fondos.

Articulo 4º.--- Se autoriza a dicho Comité contraer un empréstito global en cualesquiera de las instituciones bancarias, en proporción a las necesidades y posibilidades d amortización y servicio de dicho empréstito, determinados por el monto de recaudación anual.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 11 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia,.--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .--- A. Sartí ,.Senador Secretario ad hoc .---- P. Montaño, Diputado Secretario.--- A. Camacho Porcel, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog . .--- R. Laguan Lozada.